

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

11172 ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso de anteproyectos para la construcción de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

La Comunidad Autónoma, como parte integrante del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cartagena se comprometió a financiar las obras de construcción del nuevo edificio de la UNED en Cartagena, en base a la estipulación sexta del Convenio firmado para la creación del Consorcio.

Es por ello, que la Consejería de Hacienda convoca concurso publico de «Anteproyecto para la construcción de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena» de acuerdo con las siguientes.

B A S E S

1.º.—OBJETO DEL CONCURSO

Se trata de la construcción de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

El concurso está promovido por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º.—GRADOS DEL CONCURSO

El concurso tendrá el grado de anteproyecto y será público, anónimo y nacional, siendo desarrollado el proyecto básico y de ejecución por el autor del trabajo premiado en primer lugar.

3.º.—CONCURSANTES

Podrán tomar parte en el concurso los arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo sea un arquitecto con las características antes enunciadas.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en algunos de los casos de incompatibilidad legalmente establecidos que le impidan hacerlo.

4.º.—JURADO

4.1.—El Jurado deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al final del plazo de admisión provisional de los trabajos.

4.2.—Composición: El Jurado se compondrá de los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Secretario General de la Consejería de Hacienda.

SECRETARIO: Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

VOCALES: Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación.

- Jefe de la Oficina Técnica del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

- Subdirector General de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- Un arquitecto designado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Un arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Murcia.

- Un arquitecto designado por la Consjería de Hacienda entre los propuestos por los concursantes.

- Un Arquitecto designado por la Universidad de Murcia de Educación a Distancia.

4.3.—Funciones: Son deberes y atribuciones del Jurado.

4.3.1.—La admisión definitiva de los anteproyectos.

4.3.2.—El fallo del concurso.

4.3.3.—La exclusión, antes del examen, de los proyectos de maquetas o documentos gráficos o escritos no pedidos en la convocatoria.

4.4.—Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Será precisa la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado y la del Secretario.

4.5.—La decisión del Jurado en el otorgamiento de los premios es discrecional, y por tanto, será irrevocable, e irrecursible.

4.6.—Los miembros del Jurado en quienes concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

5.º.—PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicará el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en periódicos de difusión local y nacional, y enviará asimismo las bases del presente concurso al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, para su remisión a Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos para que sean difundidos mediante circular de los Colegios respectivos a todos los Arquitectos de España.

6.º.—INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y CONSULTAS.

6.1.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, ateniéndose al modelo de la presente Orden.

6.2.—El plazo de inscripción será de 10 días naturales contando desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las Instancias se presentarán en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la 4.ª planta del Edificio Anexo al Palacio Regional, en la Avenida Teniente Flomesta s/n., de Murcia, o bien por cualquier otro procedimiento de los previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La documentación necesaria para confeccionar el Anteproyecto será entregada en la Consejería de Hacienda a los Arquitectos que acrediten su inscripción.

6.3.—La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

7.º.—NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN

7.1.—Los trabajos se desarrollarán a nivel de Anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, haga más comprensivo el mismo, y que desarrollará, a lo sumo, cuatro planos tamaño DIN A-1 (840 x 594 mm.)

Incluirá una Memoria, con breve explicación del concepto y descripción sucinta en materiales y calidades del proyecto, y un avance del presupuesto global (Presupuesto estimado: 380.000.000.-Ptas.)

No se admitirán maquetas, pero sí podrán realizarse las perspectivas o volumetrías que el autor estime oportunas, siempre dentro del máximo de planos posibles indicado.

7.2.—Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido, reservándose, en al menos uno de ellos, una franja vertical a la derecha de 18 centímetros de ancho para la memoria, el cuadro de superficies y el avance del presupuesto, así como posibles detalles, esquemas y demás aspectos del Anteproyecto.

7.3.—Los trabajos, contendrán en su ángulo superior derecho, un «lema» de identificación.

7.4.—Los anteproyectos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no han sido premiados.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

7.5.—Los envíos postales de anteproyectos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad.

7.6.—El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalará en su exterior -igualmente en su ángulo superior derecho- el «lema», de identificación del concursante. Este sobre, cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando su lema, su nombre, domicilio, teléfono y breve curriculum.

Si el concursante es un equipo figurará el nombre, dirección y breve curriculum de cada persona asociada o colaboradora.

En la cara exterior del sobre, en su ángulo inferior derecho, el concursante indicará si desea o no mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

7.7.—Conjuntamente con la documentación relativa al Anteproyecto, se incluirá en un sobre independiente el nombre del representante de los concursantes que se propone como miembro del Jurado.

7.8.—La entrega de los anteproyectos puede hacerse en mano, por persona interpuesta, o bien por correo certificado y con acuse de recibo.

8.º.—RECEPCIÓN

8.1.—Los anteproyectos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los 40 días naturales, desde la finalización del plazo de inscripción en la Consejería de Hacienda.

No obstante, serán admitidos igualmente aquellos anteproyectos que hayan sido enviados por correo (paquete postal exprés), o agencia de transporte y despachados por la oficina correspondiente de origen hasta esa misma fecha. Dará fe de ésta, la del matasellos o justificante del envío.

8.2.—Vencido el plazo estipulado, la Consejería de Hacienda, levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

9.º.—RESOLUCIONES DEL CONCURSO

9.1.—Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén acordes con las bases, considerando englobadas en este caso las que incumplan las condiciones de edificación y normas urbanísticas municipales de afección.

Dicha exclusión será razonada, levantándose el acta correspondiente.

9.2.—Los anteproyectos admitidos definitivamente se valorarán en función de la finalidad de este concurso bajo los siguientes conceptos de baremo de evaluación:

- Idoneidad funcional de la Solución arquitectónica.
- Adaptación al entorno.
- Aspectos estéticos.
- Soluciones constructivas.
- Viabilidad del estudio económico.

9.3.—El fallo del Jurado se realizará por mayoría de sus miembros, levantándose el acta con expresión de las razones del mismo.

9.4.—El fallo del concurso se hará público y será difundido entre los participantes y en los medios de difusión empleados para el concurso.

10.º.—PREMIOS

Se adjudicarán los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: El encargo del proyecto básico y de ejecución. En caso de que no llegaran a contratarse dichos proyectos, el premio consistirá en una indemnización sustitutoria por importe de 3.607.738.-Ptas.

SEGUNDO PREMIO: 500.000.-Ptas.

TERCER PREMIO: 300.000.-Ptas.

El pago de los mencionados premios, se hará con cargo a la partida 13.01.612E.612 del Presupuesto del año en Curso.

El Jurado podrá asimismo declarar menciones honoríficas.

El Jurado deberá pronunciarse sobre el presente Concurso antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario.

11.º.—DERECHOS DE PROPIEDAD

Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Consejería de Hacienda cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución, o cuando dicho contrato haya sido suscrito con la empresa constructora del edificio, en su caso.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

12.º.—DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no seleccionados para una previsible exposición podrá ser retirados por sus autores, personalmente o por delegación escrita, en el término de treinta días siguientes a la resolución del concurso en la Secretaría del Concurso.

Los demás anteproyectos, con excepción del primer trabajo premiado, serán devueltos a sus autores transcurridos treinta días desde la conclusión de las exposiciones públicas de los mismos.

Murcia, a 30 de octubre de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

A N E X O I

Modelo de Instancia que se cita:

Dirigida a: Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director del equipo, así como los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

Solicita la inscripción al concurso de anteproyectos de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

Títulos académicos.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado.

Lugar, fecha y firma.

A N E X O II

Los trabajos concurrentes deberán ajustarse a los siguientes condicionamientos:

El solar, en forma de L, tiene de superficie 3.000 m² situado en calle Ingeniero de la Cierva (zona del Ensanche) de Cartagena. Linda: al Norte, con calle Soller y en parte con otra parcela de terreno municipal de 819'40 m². de superficie; Sur, con calle de su situación (C/. Ingeniero de la Cierva); Este, resto de la finca de donde se segrega y Oeste, con prolongación de la calle Capitanes Ripoll, y en parte con parcela municipal de 819'40 m². de superficie. Quedando su ubicación definida según plano que figura como Anexo III.

La parcela tiene una edificabilidad máxima de 2'5 m²/m². y altura máxima 10 plantas.

Retranqueos a linderos y fachadas máximos de 5 metros. Teniendo como resultado una superficie de 7.500 m²., distribuidos según define la ordenación, o en su defecto si las características que se plantean, modifican notablemente las condiciones de la zona deberá redactarse un E.D. como indica el epígrafe del grado asignado de volumetría específica (E1) en el P.G.O.U. de Cartagena.

Las instalaciones y superficies aproximadas de que contará el edificio serán:

DESIGNACIÓN	UNIDADES	SUPERFICIE M2.
CONSEJERÍA	1	30
OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN	1	70
DESPACHO DE DIRECTOR	1	30
DESPACHO DE SECRETARIO	1	30
SALA DE PROFESORES	1	45
ALMACÉN DE BIBLIOTECA	1	90
SALA DE LECTURA	1	130
SALÓN DE ACTOS	1	200
LIBRERÍA	1	50
ALMACÉN DE LIBROS Y MATERIAL	1	150
SALA DE INFORMÁTICA	1	60
SALA DE FOTOCOPIADORA	1	50
SALA DE AUDIOVISUALES	2	40 C.U.
SALA DE JUNTAS	1	40
SEMINARIOS	8	30 C.U.
SALA DE REUNIÓN DE ALUMNOS	1	40
DELEGACIÓN DE ALUMNOS	1	40
ARCHIVO	1	40
SERVICIO DE ORIENTACIÓN	1	35
LABORATORIO DE PSICOLOGÍA	1	60
LABORATORIO DE CIENCIAS	1	60
AULAS	4	80
AULAS	2	150
AULAS	15	40
AULAS	15	12
TOTAL METROS CUADRADOS: 2.970 m ² .		

En esta memoria de superficies hay que incluir todas las zonas de acceso y distribución propias de cada una de las unidades.

Es necesario que para poder celebrar los exámenes en el Centro, que las aulas de 150 m². pudieran unirse entre sí, transformándose en sala de exámenes.

El diseño deberá contemplar también los aparcamientos necesarios con la posibilidad de hacerlos subterráneos.